**CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE.**

Este Contrato de Desarrollo de Software a la Medida (el "Contrato") se celebra y entra en vigor el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con **RFC**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante el "Cliente"), sociedad constituida y que opera según las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con oficina central ubicada en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y **PABLO BENAVIDES MOLINA** con **RFC(BEMP8905273G1)** (en adelante el "Proveedor"), proveedor de servicios y soluciones Tecnológicos, con dirección fiscal ubicada en: **Calle Loma Bonita 206-4 Col Jesus Elias Piña III, en Tampico Tamaulipas.**

**REUNIDOS**

El *Cliente* y el *Proveedor*, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “*la Parte*” y, conjuntamente, “*las Partes*”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato.

**EXPONEN**

* **PRIMERO**: Que el *Cliente* está interesado en la contratación de los servicios de desarrollo de software especificado en este contrato mediante un servicio de outsorcing.
* **SEGUNDO**: Que el *Proveedor* es capacitado en la prestación de servicios informáticos integrales de desarrollo, mantenimiento, administración y actualizaciones de sistemas administrativos a la medida para pequeñas y medianas empresas.
* **TERCERO**: Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de servicios de desarrollo de software a la medida en virtud del cual el *Proveedor* preste al *Cliente* los servicios de: Análisis, Desarrollo, Implementación, Capacitación y Mantenimiento de software y producción de entregables descritos en el Anexo A del presente Contrato (en adelante los “*Servicios*”).
* **CUARTO**: Asimismo, en el marco de la prestación de los Servicios, el *Proveedor* deberá, dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo B del presente Contrato.

Que las Partes acuerdan celebrar el presente contrato de servicios, en adelante el “Contrato”, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO**

1.1 El *Proyecto* a realizar, deberá tener la participación de ambas partes para el cumplimiento de este contrato. El *Proveedor* solicitará al *Cliente* toda la *Documentación* necesaria para poder desarrollar los *Entregables preliminares* y posteriormente el *Entregable Final.*

**SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

2.1 *Contenido de Cliente*. Todo el Contenido del *Cliente*, incluyendo cualquier marca registrada preexistente y material bajo derecho de autor, permanecerá como propiedad del *Cliente* y el *Cliente* solamente será el dueño de estos derechos. El *cliente* por este medio permite al *Proveedor* licencia de tipo no exclusivo, intransferible para usar, reproducir y modificar el uso de imágenes, logotipos, formatos e información del *Cliente* con el objeto de apoyar el desarrollo de los servicios y entregables generados por el proveedor.

**TERCERA.- HONORARIOS**

3.1 En consideración de los Servicios prestados por el proveedor, el Cliente debe pagar al Proveedor los honorarios en los montos acordados y de acuerdo al Calendario de Pagos, establecido en Anexo B, adjuntado aquí e incorporado en este documento por referencia.

**CUARTA.- PLAZOS Y ACEPTACIÓN**

4.1 *Plazos*. El *Proveedor* debe priorizar el desempeño de los Servicios en cuanto sea necesario o de acuerdo a lo establecido por ambas Partes, y realizará esfuerzos comercialmente razonables para realizar los Servicios. El *Cliente* acepta revisar las *Actualizaciones* en el tiempo definido para revisión y luego prontamente, aprobar y aceptar las *versiones preliminares* y a su vez, entregar comentarios escritos y/o correcciones suficientes para identificar las observaciones del *Cliente*, objeciones o correcciones al *Proveedor*.

4.2 *Aceptación*. El Cliente, dentro de 3 días hábiles de recibido una *Actualizacion*, debe notificar al Proveedor, cualquier falla del *Entregable* para cumplir las especificaciones acordadas anteriormente por las Partes, o cualquier otra objeción, corrección, cambio o rectificación que el *Cliente* desee realizar al *Entregable*. La descripción de estas observaciones debe ser suficiente para identificar con claridad cualquier objeción, corrección, cambio o rectificación, y el Proveedor debe encargarse de realizarlos de forma comercialmente oportuna. Cualquiera y todas las objeciones, correcciones, cambios o rectificaciones están bajo los términos y condiciones de este Acuerdo. En ausencia de dicha notificación por parte del *Cliente* en los plazos establecidos, el *Entregable* se considerará como aceptado.

**QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE**

5.1 El *Cliente* reconoce que debe ser responsable por realizar las siguientes tareas de forma razonable y oportuna:

(a) Proporcionar en tiempo formatos, información, reportes, diagramas, etc para la elaboración y el desarrollo de cada módulo y descrito en el anexo de servicios proporcionados por el proveedor (Anexo A).

(b) Revisión y disposición para la validación de cada *Actualizacion* y *versiones preliminares.*

(c) Informar status de conformidad o en caso contrario, la objeción con la liberación y modificaciones realizadas dentro de los 3 días hábiles de recibida la *versión preliminar*.

**SEXTA.- RECONOCIMIENTO**

6.1 El *Proveedor* se reserva el derecho de reproducir, publicar y exhibir los *Entregables Finales* en el portafolio del *Proveedor* por el solo propósito de reconocimiento de calidad creativa o avance profesional, y a ser acreditado con la autoría de los *Entregables Finales* en relación con tales usos.

**SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

7.1 El *Proveedor* debe mantener y conservar en estricta confidencialidad cualquier Información otorgada por el *Cliente*. No revelará Información Confidencial a terceros, y no usarán Información Confidencial alguna excepto que sea necesaria para realizar sus obligaciones para el cumplimiento de este Contrato, excepto que sea requerido por una corte o autoridad gubernamental. No obstante lo anterior, Información Confidencial no incluye información que sea de dominio público o que siendo privada al momento de la entrega, pase con posterioridad al dominio público. En dicho momento, ésta perderá su carácter de confidencial.

**OCTAVA.- RELACIÓN DE LAS PARTES**

8.1 *Contratista Independiente*. El *Proveedor* es un contratista independiente, no un empleado del *Cliente* o de cualquier compañía afiliada al *Cliente*. El *Proveedor* debe realizar los *Servicios* bajo la dirección general del *Cliente*, pero el *Proveedor* determinará los medios y formas de la realización de los *Servicios*. Este Contrato no crea ningún tipo de asociación, y ninguna de las Partes está autorizada para actuar como agente o enlace de la otra Parte, excepto que se indique expresamente en este Contrato. El *Proveedor* y los *Entregables* Finales no deben considerarse como trabajo por encargo como lo describe la Ley de Propiedad Intelectual de los Estados Unidos Mexicanos.

8.2 *No Exclusividad*. Las Partes reconocen que este Contrato no crea una relación exclusiva entre las Partes. El *Cliente* es libre de requerir de otros para realizar servicios de la misma naturaleza o similar a los que ofrece el *Proveedor*, y el *Proveedor* está en libertad de ofrecer y proveer sus servicios a otros, buscar nuevos clientes y anunciar los servicios ofrecidos por el *Proveedor*.

**NOVENA.- GARANTÍAS Y REPRESENTACIONES**

9.1 *Del Cliente*. El *Cliente* representa, garantiza y declara al *Proveedor* que

(a) El *Cliente* posee todos los derechos, títulos e intereses, o bien posee pleno derecho y autoridad para permitir el uso de la *Documentación de Cliente.*

(b) El Contenido del Cliente no infringe los derechos de terceros, y el uso de la *Documentación de Cliente* así como cualquier marca en relación al *Proyecto* no infringe o infringirá los derechos de terceros.

9.2 *Del Proveedor.*

(a) El *Proveedor* garantiza y declara al *Cliente* que proporcionará los *Servicios* de desarrollo y producirá los *Entregables* mencionados en el Contrato de forma profesional y en conformidad con con todos los estándares profesionales para tales servicios.

(b) El *Proveedor* además representa, garantiza y declara al *Cliente* que

(i) Los *Entregables Finales* serán trabajo original del *Proveedor*; y

(ii) El *Proveedor* utilizara su capacidad para resolver los diversos problemas presentes y propondrá mejoras en el proceso antes del desarrollo del Sistema.

(iii) El Proveedor No pondrá en riesgo la *Documentación del Cliente* proporcionada

**DÉCIMA.- GARANTÍAS**

10.1 *Del Cliente*. El Cliente recibirá el *entregable* final en tiempo. En caso de que no sea así, se deberá evaluar la razón del retraso especificado en el Anexo A. Con base a ese tabulador, en caso que sea culpa del *Proveedor*, se deberá aplicar un beneficio extra al *Cliente*, ya sea a manera de servicio o monetario.

10.2 *Del Proveedor*. El *proveedor* recibirá el pago pactado especificado en el Calendario de pagos descrito en el Anexo “B”. En caso que el pago no sea efectuado, el *Proveedor* puede tomar la decisión de suspender temporalmente el desarrollo del sistema, hasta que se realice el pago estipulado. Esto, genera un retraso que deberá ser soportado por ambas partes de manera escrita.

**UNDÉCIMA.- DURACIÓN Y TÉRMINO**

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la Fecha de Vigencia y permanecerá en vigencia hasta que los servicios se hayan completado y los resultados finales y el arte final se entreguen.

11.2 Como parte de los servicios incluidos, se añade una Poliza de soporte anual, descrita en el anexo A.

**DUODÉCIMA.- GENERAL**

12.1 *Modificación/Renuncia*. El presente Contrato podrá ser modificado por las partes, pero cualquier modificación de este acuerdo debe ser por escrito y firmado por ambas partes. El incumplimiento por cualquiera de las Partes para hacer cumplir cualquier derecho o tratar de corregir cualquier infracción en virtud del presente Contrato no se interpretará como una renuncia a tales derechos, ni una renuncia por cualquiera de las Partes de forma predeterminada en una o más instancias interpretarse como una renuncia continua o como una renuncia de cualquier otro incumplimiento.

12.2 *Avisos*. Todas las comunicaciones que deban efectuarse según el presente Contrato deben ser transmitidas por escrito, ya sea por correo electrónico con la confirmación de acuse de recibo o utilizando formatos de Entrega de “versiones preliminares”.

12.3 *Ley vigente*. La formación, la construcción, el funcionamiento y la aplicación del presente Contrato se hará de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos sin entrar en conflicto de disposiciones legales de cualquier otra jurisdicción.

12.4 *Divisibilidad*. Siempre que sea posible, cada disposición del presente Contrato deberá interpretarse de tal manera que sea eficaz y válida bajo la ley aplicable, pero si alguna disposición de este Acuerdo se considera inválida o inejecutable, el resto de este Acuerdo permanecerá sin embargo en pleno vigor y efecto y la disposición inválida o inaplicable será sustituida por una disposición válida o aplicable.

Por su ejecución, las partes han acordado todos los términos y condiciones del presente Contrato efectivas a partir de la última fecha de firma, y ​​cada firmante declara que tiene la plena autoridad para celebrar el presente Contrato y de obligar a su contraparte en todos los términos y condiciones del presente documento.